



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

755-



BUENOS AIRES,

09 OCT 2012

VISTO el Expediente N° S01:0387818/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de agosto de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS DIECISÉIS (216) viviendas en los Barrios CARLOS ONETO y YACAMPIS en la Provincia de LA RIOJA por un monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 21.211.200), en función de las disponibilidades financieras.

23451

M

Que mediante la Resolución N° 1.263 de fecha 10 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

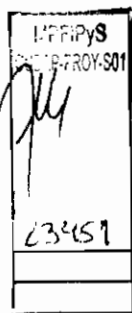
755- -



DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios del Proyecto 49 y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios del Proyecto 50 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 150 de fecha 26 de septiembre de 2011 y la Nota CCSPRP N° 308 de fecha 31 de octubre de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación de Precios del Proyecto 49, de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.378.926,63) y del Proyecto 50, de PESOS DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.052.181,88) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado del Proyecto 49, de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON



Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and 'M'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

755-



SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 933.726,63) y el Monto Mayor de Obra Redeterminado del Proyecto 50, de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.286.181,88) según se detalla en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios del Proyecto 49 y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios del Proyecto 50 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

755-



de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios del Proyecto 49, de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 933.726,63) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, a financiar la construcción e infraestructura de OCHENTA Y SEIS (86) viviendas en el Barrio CARLOS ONETO en la Provincia de LA RIOJA según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

23451

Am

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios del Proyecto 50, de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO

Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

755- -



CENTAVOS (\$ 3.286.181,88) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, a financiar la construcción e infraestructura de CIENTO TREINTA (130) viviendas en el Barrio YACAMPIS en la Provincia de LA RIOJA según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminado, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 31 de agosto de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida

23451

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 755-

23451



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

755 - L



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA RIOJA

Nº de Etapa	Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
VI	49	3886109	86 VIV. E INFRAEST B° C. ONETO. APOYO PROM.E.B.A	ITY CONSTRUCC. Y SERVICIOS	86	8.445.200,00	9.378.926,63	933.726,63
			TOTAL		86	8.445.200,00	9.378.926,63	933.726,63

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 63/100.- (\$933.726,63.-)

2345/



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

755-

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA RIOJA

Nº de Etapa	Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
VI	50	3866109	130 VIV. E INFRAEST B° YACAMPIS. APOYO PROM.E.BA II R.I.E.C.S.A		130	12.766.000,00	16.052.181,88	3.286.181,88
			TOTAL		130	12.766.000,00	16.052.181,88	3.286.181,88

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL), SON PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 88/100.-.- (\$3.286.181,88.-)

23451
Handwritten signature and scribbles